



OBRA SOCIAL:

Junio 2011

OSPCyD

Nombre Completo: Obra Social del Personal de Carga y Descarga.

Nº de CUIT: 30-64157861-0 Cód. del O.S.: 10340

Dirección: Cochabamba 1635 - Capital Federal.

DESCUENTO: Común Patologías Crónicas PMI	O. Social 40% o 100% s/Precio Público (según figure en el Vademécum) Monto Fijo 100% s/ Precio Público	Afiliado Resto Resto ---	PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo UNIDADES POR RENGLÓN: 1 (uno) TAMAÑOS POR RECETA: <u>Uno grande o mediano</u> por receta si se encuentra prescripto como tal.
TIPO DE RECETARIO: OFICIAL: SI (1) VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días corridos desde fecha de prescripción. Asimismo, la receta rige para el expendio dentro de los 60 días de emitida, según sello que obrará en el casillero "Sello Institución". TROQUELADO: SI Completo (código de barra y Nº) FECHA DE EXPENDIO: SI ACLARACION FIRMA MÉDICO Y Nº DE MATRÍCULA: Sello: SI Manuscrito: NO (salvo que el sello sea ilegible) ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES: Letras: SI Números: SI ENMIENDAS SALVADAS: Por el Médico: SI Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico):SI DEL RESUMEN: Planilla: On Line Cantidad: 1 (una) Presentación: QUINCENAL. Facturación: Por separado cobertura común del PMI. COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal.	RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS: Se reconoce para todos los planes los productos prescriptos por nombre genérico, cuyas drogas se encuentren incluidas en el Vademécum de OSPCYD, realizado en base al PMOE Resolución 310/04 y 758/04 y sucesivas modificaciones que surjan del organismo de contralor de los agentes de salud (Superint. de Servicios Sociales y MSAS), con la cobertura para el Plan común del 40% o 100% que figure en el mismo para cada medicamento. Para el Plan Patologías Crónicas la cobertura será del Monto Fijo que figure en el vademécum para cada medicamento. Para el P.M.I. la cobertura será del 100% del precio de venta al público. PLAN MATERNO INFANTIL: Para la madre: durante el embarazo y hasta treinta días posteriores al parto, únicamente medicamentos relacionados con el embarazo. Para el bebé: hasta el año de edad. LECHES: exclusivamente en el PMI y con AUTORIZACIÓN mediante firma y sello del Médico Auditor de la O.Social o del Médico Encargado de la Obra Social (puede ser por fax): Maternizadas: SI (Hasta 2 kg. por receta) Medicamentosas: SI (Hasta 2 kg. por receta) Enteras: NO <ul style="list-style-type: none">• El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma, aclaración, domicilio y DNI.• No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.• Odontólogos sólo podrán prescribir medicamentos relacionados a su especialidad.		

OBSERVACIONES:

(1) **RECETARIO OFICIAL:** fondo rosa impreso en negro, con logo impreso de OSPCYD en el vértice superior izquierdo, junto a la fecha de emisión colocada mediante sello en el recuadro que dice Sello Institución. Esta fecha valida por sesenta días el recetario para ser utilizado. **RECETARIO PMI:** es igual al antes descripto con la leyenda "Plan Materno Infantil" impreso al lado del Logo de OSPCYD, el cual en el centro del logo tiene un bebé.

RECETARIO MEDICAMENTOS para P. Crónicas Prevalentes: fondo verde impreso en negro, con logo de OSPCYD en el vértice superior izquierdo, junto a la fecha de emisión colocada mediante sello en el recuadro que dice Sello Institución. Esta fecha valida por 60 días el recetario para ser utilizado. Además posee impreso en forma inclinada la **leyenda "70%"** en números y letras en color gris. Los medicamentos que en el vademécum estén indicados con "monto fijo" podrán ser dispensados cuando estén prescriptos en este recetario.

CREDENCIAL: Blanca, en la parte superior derecha el logo de la Obra Social, con un centro gris, círculo verde, envuelto por flechas, la superior negra y la inferior blanca, mas los datos de la Obra Social. En su mitad derecha posee los datos del afiliado (número de afiliado, apellido y nombres, CUIL, empresa a la que pertenece y rúbrica al pie del Presidente de la Obra Social). Posee la foto del afiliado en su mitad izquierda, con la rúbrica del mismo abajo. En el reverso posee el detalle del grupo familiar a cargo del afiliado titular.

NOTA: LOS BONOS ANTERIORES SEGUIRAN EN VIGENCIA HASTA SU AGOTAMIENTO.

IMPORTANTE: En las recetas debe figurar el diagnóstico.